

La autoevaluación y autorregulación es un proceso que se debe seguir para ir cualificando los programas de manera progresiva y permanente. En tal sentido se han definido tres momentos, claramente vinculados entre sí, aunque cada uno tiene su sentido específico y desarrolla acciones concretas. Estos momentos son:

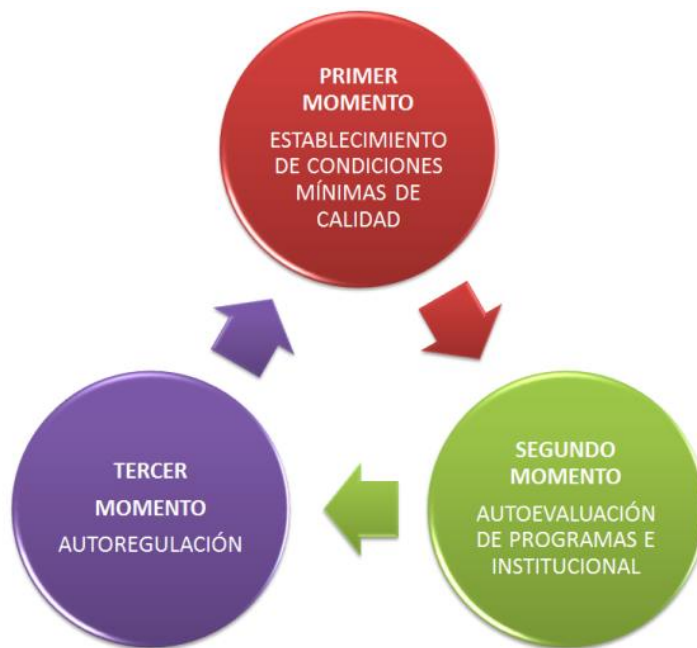


Figura 1. Momentos del Sistema de Autoevaluación y Autorregulación Institucional

- **Establecimiento de condiciones mínimas de calidad:** Es la verificación del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad en cada uno de los programas académicos. Con la expedición del Decreto 1295 del 2010 se obliga a todas las Instituciones de Educación Superior a cumplir con unas condiciones mínimas de calidad en sus programas para poder seguir ofreciéndolos o cuando decidan crear un programa nuevo. Las condiciones mínimas de calidad (CMC) son condiciones previas que constituyen un primer escalón para ofrecer un servicio de calidad, conforme a los intereses sociales.

Constituyen el indicador de desempeño que debe ser alcanzado para legitimar un programa académico y se orientan a evaluar: las condiciones académicas de los programas, los recursos físicos y humanos de que disponen, y su pertinencia social y profesional. Las CMC son el arranque para la implementación de los procesos de autoevaluación y autorregulación, y para iniciar un camino seguro hacia el mejoramiento de la calidad. En este primer momento el programa evalúa su situación actual en relación con las 15 CMC establecidas en el Decreto, con el fin de determinar el grado en el cual cumple con dichas CMC. A partir de esta valoración inicial se deben tomar las decisiones orientadas al cumplimiento de las CMC, con lo cual la evaluación empieza a jalonar la cualificación del programa.



AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD	
PROGRAMA	INSTITUCIONAL
Denominación Justificación Contenidos Curriculares Organización de las Actividades Académicas Investigación Relación con el Sector Externo Personal Docente Medios Educativos Infraestructura Física	Mecanismos de Selección y Evaluación Estructura Académica y Administrativa Autoevaluación Programa de Egresados Bienestar Recursos Financieros

Tabla 1. Condiciones de Calidad Decreto 1295 de 2010

El cumplimiento de las CMC se constituye en un primer nivel de logro de calidad que debe ser evaluado continuamente para mantenerlo e incrementarlo, teniendo en cuenta que es de cumplimiento obligatorio continuo. De hecho el Decreto establece (artículo 40) que la renovación del registro calificado debe solicitarse con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro. La tarea evaluativa que se inicia con el cumplimiento de las CMC debe conducir, paulatinamente, a la generación y afianzamiento de una cultura de la autoevaluación y la calidad en el programa. Por eso se la debe considerar como una tarea permanente y no únicamente orientada a la búsqueda de un eventual registro calificado. Cumplir con las CMC significa, entonces, una ganancia en cuanto a sentar las bases para construir un proceso continuo de mejoramiento.

- **Autoevaluación de programas:** Es la verificación de condiciones de alta calidad en los programas, las cuales son referentes de la acción de los programas que deben ser leídas desde la misión institucional y desde la realidad contextualizada desde donde se hace la verificación.

Alude a la tarea planeada, sistemática y continua que emprende el programa para valorar continuamente su estado de calidad en relación con su proyecto educativo y los criterios, factores, características, variables e indicadores que propone el CNA y desde los cuales se construye el modelo de autoevaluación en cada programa. La autoevaluación del programa implica elaborar una propuesta que esté articulada al plan de desarrollo del programa. Tal propuesta debe tomar como referencia el proyecto educativo que fundamenta el programa y los elementos propuestos por el modelo (criterios, factores, características, variables, indicadores, ponderaciones) de tal manera que la evaluación se convierta en una posibilidad de comprender la realidad del programa y proponer acciones de mejoramiento que se expresen en acciones de autorregulación.

La propuesta de autoevaluación debe generar estrategias de trabajo específicas y pertinentes a las características del programa de tal manera que se lleve a cabo una tarea eficiente y participativa con responsabilidades concretas asignadas a cada uno de los actores y dependencias involucrados. La implementación de la auto-evaluación debe ser objeto de seguimiento constante a fin de establecer sus avances y dificultades. A su vez debe proporcionar de manera permanente información orientada a generar acciones de autorregulación que alimenten el plan de desarrollo del programa.



AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

Como marco conceptual y metodológico se asume la propuesta del CNA y la propuesta de autoevaluación para programas técnicos y tecnológicos.

- Características asociadas a la cultura, la misión y el proyecto institucional
- Estudiantes
- Profesores
- Procesos académicos
- Bienestar Institucional
- Organización administración y gestión
- Egresados e impacto en el medio
- Recursos físicos y financieros

Autoevaluación institucional: Esta autoevaluación es complementaria a la autoevaluación de programas; se asume el modelo del CNA para la acreditación de Instituciones de Educación Superior.

- Misión y Proyecto Institucional.
- Profesores y Estudiantes.
- Procesos Académicos.
- Investigación.
- Pertinencia e Impacto Social.
- Procesos de Autoevaluación y Autorregulación.
- Bienestar Institucional.
- Organización, Gestión y Administración.
- Planta Física y Recursos de Apoyo Académico.
- Recursos Financieros.

- **Acciones de autorregulación:** Tiene que ver con el diseño e implementación de acciones concretas de cambio que, derivadas de la autoevaluación, se constituyan en los instrumentos de cambio y mejoramiento que el programa genera para alcanzar altos niveles de calidad.

Es importante insistir en que la autorregulación se expresa a través de acciones concretas que, al igual que la auto-evaluación, se incorporan en el plan de desarrollo y se gestionan como parte del devenir del programa. Por lo tanto, en ningún caso la autorregulación debe considerarse como algo “extra”. Las acciones de autorregulación incorporan, necesariamente, un criterio de “utilidad” en el sentido de trabajar hacia la generación de situaciones que busquen el mejoramiento del programa en su devenir cotidiano. Al autorregularse el programa toma conciencia de su responsabilidad como actor social y para cumplir cabalmente este papel propone, desde lo que le atañe, pautas de su auto-mejoramiento.